

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0085

Valledupar, 18 NOV. 2013

“Por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio LOTE BASE MILITAR LA MINA, (Batallón BITR 10) ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar ”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor PABLO ANDRES PARDO MAHECHA actuando en calidad de Abogado del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, solicitó a Corpocesar permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio LOTE BASE MILITAR LA MINA, (Batallón BITR 10) ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico. El peticionario actúa en virtud de poder conferido por el Doctor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ identificado con C.C.No 94.375.953 en su calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el día 30 de octubre de 2013, el señor Carlos Alberto Saboya González, presentó “ desistimiento del trámite”, solicitando indicaciones frente a la documentación que debe presentarse para tramitar concesión de aguas.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio LOTE BASE MILITAR LA MINA, (Batallón BITR 10) ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, presentada por el Doctor PABLO ANDRES PARDO MAHECHA Abogado del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional.

PARAGRAFO: Para el trámite de concesión de aguas se debe diligenciar y presentar con todos sus anexos técnicos y legales, el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas, sin perjuicio de la actuación que Corpocesar adelante por exploración sin previo permiso.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el Expediente CJA 113-013.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Doctor PABLO ANDRES PARDO MAHECHA Abogado del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional , a quien se reconoce personería para ejercer en este proceso la representación procesal correspondiente en los términos del poder otorgado.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



008518 NOV. 2013

Continuación Resolución No de por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio LOTE BASE MILITAR LA MINA, (Batallón BITR 10) ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar.

-----2

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyecto: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 113-013